

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del tribunal colegiado de familia N° 4 de Rosario y en autos FERNANDEZ VERA MARTIN ADELIO c/ENCALADA JOSE ARDENES y otros s/Filiación; 21-10927729-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 06 de Julio de 2020 Agréguese la constancia acompañada. Por denunciado fallecimiento del codemandado Eligio Juan Encalada. Cítese y emplácese a los herederos del mismo para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Asimismo, individualice si conoce a los herederos -acompañando, si hubiera, copia de resolución de declaratoria de herederos o informe del Registro de Procesos Sucesorios- y precise en su caso domicilio de los mismos a los fines de efectuar notificación por cédula. Dra. María Fernanda Barbiero, Dr. Gustavo Adolfo Antelo, Secretaria Juez. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 33 434151 Dic. 24 Dic. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAGARRIGUE ENRIQUE JORGE ELIAS (D.N.I. 7.318.363) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos LAGARRIGUE ENRIQUE JORGE ELIAS S/declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02935307-4). Rosario, DRA WENDLER

\$ 45 434314 Dic. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIMINO ROSA CAROLINA (DNI 3.679.166) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CIMINO ROSA CAROLINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02935410-0. Rosario, DRA WENDLER.

\$ 45 434316 Dic. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AJMED JORGE (D.N.I. 6.069.363) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos AJMED JORGE S/sucesorio (CUIJ N° 21-029339624). Rosario, DRA WENDLER

\$ 45 434409 Dic. 24

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, autos: OVIEDO, CLAUDIA CARINA c/PIZARRO, LIDIA y otros s/Recurso de rescisión; CUIJ N° 21-02892379-9; Expte. N° 642/17; Juzgado a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia, secretaria del autorizante, se ha dispuesto notificar al Sr. Mondani Hector Alberto, D.N.I. N° 11750877: 1) el decreto de fecha 9 de Abril de 2018, y 2) el auto N° 357 del 2018; los que infra se transcriben, y todo bajo los apercibimientos contenidos en el art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entrada de Tribunales de Rosario. Rosario, 9 de Abril de 2018. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 4104/2018: Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines peticionados. Asimismo, hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 1285. Fdo. Dra. Analia Suarez Monaco (Secretaria); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Auto. N° 357. Rosario, 8 de Marzo de 2018.- Y Vistos y Considerando: Los presentes; Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa que tramitará por la vía del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, suspéndase la ejecución de las sentencias impugnadas en los términos del art. 85 CPCC. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analia Suarez Monaco (Secretaria); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 52,50 434078 Dic. 24 Dic. 30

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/EHRENBURG, ADRIANA s/Juicio ejecutivo; 21-02927780-7, se cita y emplaza a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, y se le hace saber que el juez que va a entender en el presente es el Dr. Carlos E. Cadierno. Rosario, de Octubre de 2020. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 33 433970 Dic. 24 Dic. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 4ª Nominación de Rosario, la secretaria que suscribe, comunica a AGUA LATINA SRL, CUIT N° 30-71180443-5, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de estos autos, caratulados MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/AGUA LATINA SRL s/Apremio; Expte. N° 1044/2017, CUIJ N° 21-02890331-3 en los que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 17 de Noviembre de 2017. Por presentado con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado, a merito de poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Citese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de 08 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Notifíquese la Oficina respectiva. Firmado, Dra. Silvia Cicuto (Jueza), Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Rosario, 14/12/2020.

S/C 434118 Dic. 24 Dic. 30

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario y en autos PAROLA CELIA ISABEL s/Concurso preventivo; 21-02933802-4, se hace saber que se dicto lo siguiente; N° 674 Rosario 25/11/20: 1) declarar abierto el concurso preventivo de Celia Isabel Parola DNI 16.271.776 con domicilio real en calle batalla de salta 2661 de la localidad de Perez. El mismo tramitara como pequeño concurso. 2) disponer el sorteo de un sindico categoría b, para lo que fijo audiencia el día 02/12/2020 a las 10:15. 3) ordenar la publicación de edictos de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la ley 24522 en BOLETÍN OFICIAL y diario la capital o el ciudadano, a opción del concursado. Los mismos son confeccionados por secretaria y se encuentran a disposición del interesado quien deberá acreditar su publicación en el termino de ley y bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de acuerdo con lo previsto por el articulo 30 ley 24522 4) hacer saber a la concursada que no podrá salir del país, sin previa comunicación a este juzgado en las condiciones establecidas en el art. 25 LCC. 5) intimar a la deudora para que deposite en una cuenta judicial abierta para estos autos y a disposición de este juzgado la suma de \$ 6.885 (\$ 635 por acreedor) para atender los gastos de correspondencia bajo apercibimiento de tenerla por desistida en el caso de incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 ley 24522. 6) ordenar la anotación de la iniciación del presente tramite en el Registro de Procesos Concursales y en el Registro público de comercio. Además de informar la apertura del concurso preventivo, deberá solicitar que se informe si la concursada a sido declarada heredera en algún juicio sucesorio y en tal caso caratula, N° expediente y radicación del mismo. 7) ordenar oficiar a los juzgados en lo civil y comercial de circuito, de circuito de ejecución, laborales, de responsabilidad extracontractual, de familia y en lo contencioso administrativo de la ciudad de la provincia de santa fe a efectos de hacerle saber de esta apertura de concurso preventivo, de requerirle que informen si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados detallando los datos de caratula, numero del expediente y ubicación actual en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde le remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el concursado no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 8) ordenar la inhibición general de la concursada. debiendo oficiarse a sus efectos al registro general de Rosario, al Registro Nacional Automotor, a la seccional 15 de dicho registro nacional del automotor, al Registro Nacional del Automotor con competencia en Mavi, a la Prefectura Naval Argentina, al Banco Central de la Republica Argentina, y a los Registros Públicos de Comercio de la Provincia, a quienes asimismo deberá solicitarles también que informen si hay bienes inscriptos a nombre de la concursada y si hay anotados embargos o inhibiciones en su favor o en su contra y en tal caso los datos del expediente en los que fueron ordenados. En el caso del BCRA deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la concursada opera con ellos y, en tal caso en que sucursal y con que tipo de operatoria, que deberán inmovilizar los

fondos que tenga depositado a plazo y mantenerlos en esa situación hasta tanto lo sea ordenado lo contrario, y que no pueden compensar ninguna suma de dinero depositada por el concursado (ni en cuentas a plazo ni a la vista) con importes adeudados por el mismo. A los Registros Públicos de Comercio también deberá solicitárseles que informen si la concursada es titular de acciones o cuotas parte o tiene cualquier otro tipo de participación o si es director, o gerente o administrador en sociedades. 9) ordenar que se informe a la administración provincial de impuestos, a la administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 10) ordenar oficiar a los juzgados federales N° 1 y 2 (a todas sus secretarías) a los mismos fines indicados en el punto 8. 11) los oficios indicados en los puntos 7, 8, 9 y 10 deben ser confeccionados por secretaria. Los indicados en los puntos 7 y 8 deberán ser diligenciados por personal del juzgado. Los indicados en el punto 9 y 10 deberán ser entregados al síndico en el acto de aceptación de cargo quien deberá diligenciarlos dentro del plazo de 5 días hábiles. En el caso en que las reparticiones y organismos a los que están dirigidos no tengas domicilio en Rosario para su recepción, deberán enviarlos por correo con carta certificada con aviso de recibo. Además deberán agregar las copias con constancias de su entrega o remisión dentro de los 3 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para su diligenciamiento deberá también verificar que efectivamente se haya anotado la inhibición en todos los registros en el punto 7) a los que se les envió el oficio por correo realizando todas las demás gestiones que fueran necesarias para ello e informando obre el particular al juzgado dentro de los 10 días hábiles de aceptado el cargo. 12) las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico, para la presentación de los informes individuales y general y su comunicación a través de edictos serán dispuestas una vez que el síndico acepte el cargo. Los edictos serán confeccionados por secretaria y quedaran a disposición de la deudora desde el día en que se dicte el auto que fije las fechas referidas. Quien deberá acreditar en el expediente su publicación en los términos previstos en los artículos 27 y 28 ley 24522 y bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inc 3 y 4 y art. 30 ley 24522. 13) ordenar al síndico instar el presente procedimiento sin demora a fin de cumplir acabadamente los plazos previstos por la ley para la conclusión del concurso. Además deberá instar todos los incidentes que se promuevan notificándose de los mismos y a todas las vistas, traslados y audiencias debiendo comparecer siempre a las mismas en la fecha fijada. Regístrese y agréguese copia del expediente. Firmado Dra. Elisabet Felipetti, Secretaria Subrogante. Dra. Fabiana Genesisio, Jueza. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

§ 262,50 434143 Dic. 24 Feb. 1

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario y en autos PAGNACCO MIRIAM BEATRIZ y otros c/MARSEILLE SA y otros s/Incumplimiento de contrato - sumarísimo - ley 24240; Expte. 21-02886685-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: 24/11/2020 a lo solicitado no ha lugar atento lo normado por el artículo 47 CPCCSF. Cítese a los herederos de Miriam Beatriz Pagnacco, DNI 11.271.490, a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 CPCC SF publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el hall de Tribunales. Firmado Dr. Sergio Gonzalez, Dr. Luciano Carbajo. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

§ 33 434144 Dic. 24 Dic. 30

ARANDA PAOLA EDIT c/LEITUR SOLEDAD JOSEFA E y otros s/Escrituración; 21-01622502-6, que tramita por ante el juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 4ª Nom. Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 24 de Noviembre de 2020 En función de lo dispuesto en el Art. 47 CPCC 2º. Párrafo y el Art.597 CPCC, cítese a los herederos del codemandado Juan José Leitur, para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio en el término de 10 (diez) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos respectivos. Respecto al codemandado Oscar Julian Leitur, atento el tiempo transcurrido, lo resuelto por sentencia N° 2839/13 del TCFN°4 (fs.38/40) y lo regulado por el Art. 40 CCCN, acompañe constancia de revisión y vigencia de la sentencia de declaración de incapacidad, obligación que pesa sobre el curador/a designado. A lo demás, oportunamente. Estese a las constancias de autos. Dra. Daniela A. Jaime, Dra. Silvia A. Cicuto, Secretaria Juez. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

§ 33 434145 Dic. 24 Dic. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la Ciudad de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela B. Cossovich, se hace saber a todos los efectos legales que la Sra. Síndico María Cristina Marinetti ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución en los términos del art. 218 de la ley 24.522. Que se ponen de manifiesto el informe final y proyecto de distribución a los fines que la fallida y sus acreedores presenten sus observaciones en el término de ley. Asimismo, se han regulado los honorarios de la Sindicatura y el letrado peticionante. Publíquese sin cargo y por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Todo está así ordenado en los autos caratulados CASCO LILIANA ALEJANDBA s/Propia quiebra; (Expte. N° 1205/2012) CUIJ 21-01124925-3. Rosario, 22 de Octubre de 2020. Dra. Agustina Faure, Prosecretaria.

S/C 434153 Dic. 24 Dic. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manco José Angel (D.N.I. N° 31.431.316), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANCO, JOSE ANGEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02933064-3). Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 434000 Dic. 24

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fortunato Mazzei (D.N.I. N° 10.066.556) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAZZEI, FORTUNATO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02932588-7 (CUIJ N° 21-02932588-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario.

§ 45 434108 Dic. 24

Por disposición de la Secretaria de la Oficina Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Hilda María Tobokholt (D.N.I. N° 3.067.582) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: TOBOKHOLT, HILDA MARIA s/Declaratoria de herederos; Expediente CUIJ N° 21-02933903-9. Dra. María Belén Moran, Secretaria. Rosario, 3 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 433975 Dic. 24

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Romero, Oscar DNI N° 10.864.714, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: ROMERO, OSCAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02917684-9. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, 30 de Noviembre de 2.020.

\$ 45 433990 Dic. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hilda Clorinda Acuña (DNI N° 5.073.371) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados ACUÑA HILDA CLORINDA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02934666-3). Dra. Vanina C. Grande. Rosario, 10 de Noviembre de 2.020.

\$ 45 433988 Dic. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélide Beatriz Guiñazu (DNI N° 10.864.955) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUIÑAZU, NELIDA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02935334-1). Dra. Vanina C. Grande. Rosario, 16 de Diciembre de 2020. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 434011 Dic. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gabriela Miguel (DNI N° 12.282.619) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MIGUEL, GABRIELA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02934145-9). Dra. Vanina C. Grande. Rosario, 26 de Noviembre de 2020. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 434009 Dic. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Iris Belquis García (DNI N° 3.193.225) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA, IRIS BELQUIS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02932418-9). Dra. Vanina C. Grande. Rosario, Agosto de 2020. Dra. Maria Belén Moran, secretaria.

\$ 45 434010 Dic. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario (S. F.), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Revoledo Hilario Ismael, D.N.I. N° 5.760.328, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles autos caratulados REVOLEDO HILARIO ISMAEL s/Declaratoria de herederos; Expte. N° CUIJ 21-02924539-5. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 16 de Marzo de 2.020.

\$ 45 434110 Dic. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edda Camila Martignon (DNI N° 587.635) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MARTIGNON, EDDA CAMILA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-82925821-7). Dra. Maria Belén Moran, secretaria. Rosario, 11 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 434120 Dic. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Stella Maris Volonterio, D.N.I N° 18.480.976, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VOLONTERIO, STELLA MARIS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02934655-8). Fdo.: Dra. Vanina C. Grande, Secretaria. Rosario, 01 de

Diciembre de 2.020. Dra. Maria Belén Moran, secretaria.

\$ 45 434121 Dic. 24

Por disposición del Señor Juez de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ortiz Raúl, titular del DNI N° 06.040.578 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos ORTIZ RAUL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01486321-1/2020. Fdo.: Dra. Vanina C. Grande. Rosario, 30 de Noviembre de 2.020.

\$ 45 434012 Dic. 24

Por disposición de el/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fabiano, Gregorio (apellido y nombre / D.N.I N° 11.124.819), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FABIANO, GREGORIO s/Declaratoria de herederos;(CUIJ N° 21-02934623-9). Fdo.: Dra. Vanina C. Grande. Rosario, 07 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 434052 Dic. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Celestino Moreno (D.N.I. N° 06.672.423), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados MORENO MANUEL CELESTINO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02935348-1). Dra. Vanina C. Grande, secretaria. Rosario, 07 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 434123 Dic. 24

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Pacífico Bonservizi para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Sandra S. González (Secretaria). Casilda, de Diciembre de 2020.

§ 45 434126 Dic. 24 Feb. 8

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 6 de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Lombardi Alfredo José (DNI N° 6.110.198) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, Autos caratulados LOMBARDI ALFREDO JOSÉ s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26469734-1). Dra. Irrazábal Analía, secretaria. Melincué, 15 Diciembre de 2020.

§ 45 434022 Dic. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. Alberto Jorge Martínez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Melincué, 24 de Noviembre de 2.020. Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria.

§ 45 434051 Dic. 24

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Magin Bosch D.N.I. N° 10.411.246, fallecido en Villa Cañas, el 26-04-2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino de ley. Autos Boch Magin s/Sucesión; CUIJ N° 21-24614761-9. Publíquese por 1 (Un) día. 30 de Octubre de 2.020. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 434047 Dic. 24
